

Resolución Exenta N° 12424 de 20.11.2013



Valparaíso, 20 de Noviembre de 2013

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 1° de la ley N°19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N°19.897, sobre contingentes de azúcar; en el decreto supremo N°1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda y en los numerales 26 y 27 de la Resolución Exenta N° 4.062/03, de esta Dirección Nacional;

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta N° 10311 del 01.10.2013, esta Dirección Nacional convocó al proceso de postulación para la asignación de 105.000 toneladas de contingente de azúcar, establecido en el artículo 1° de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N° 19.897, para ser importado durante el periodo correspondiente al año 2014, convocatoria publicada con fecha 01.10.2013, en un diario de circulación nacional y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, de acuerdo a la certificación de fecha 15.10.2013, suscrita por el Secretario General de Aduanas y por la Jefa del Subdepartamento OIRS, se acredita que no se presentaron postulaciones para el contingente del año 2014.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución N°1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; en el inciso quinto del artículo 1° de la ley N°19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N° 19.897; en el decreto supremo N°1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda, los numerales 26 y siguientes de la Resolución Exenta N°4.062/03, de esta Dirección Nacional; los numerales 7, 8 y 16 del artículo 4° del decreto con fuerza de ley N°329/79, ley orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

DECLÁRASE desierto el proceso de postulación para la asignación del contingente de azúcar para el año 2014, convocado a través de la Resolución Exenta N° 10311 de 01.10.2013, de esta Dirección Nacional de Aduanas, publicada en la página web del Servicio Nacional de Aduanas y un diario de circulación Nacional con fecha 01.10.2013.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

AAL/LCL/EAO/GFA/MPMR/MTGE

ANAGENA AG

VAN EDI